

24 FEB. 2014

ANGOL,

321 + 1000

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) Ley N° 20.713 de fecha 17 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.

b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol Depto. de Educación para el año 2014.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.

d) Bases Licitación Pública ID 2745-1-LP14 "Suministro Servicio de Raciones Alimenticias Internados y Albergues Municipales".

e) Decreto Exento N° 256 de fecha 11 de febrero de 2014, que declara inadmisible la licitación ID 2745-1-LP14.

f) Ord. N° 163 de fecha 24 de febrero de 2014, que solicita Trato Directo.

g) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

h) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el Servicio de alimentación año 2014 para los internados municipales de la comuna de Angol, por haberse declarado inadmisible la Licitación Pública ID 2745-1-LP14.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N°7 letra l) del Reglamento Ley N° 19.886 que dice textualmente “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, a la empresa Servicio de Alimentación Nahuelbuta, RUT: N° 52.001.550-0 por el Servicio de Alimentación de los internados municipales de la comuna de Angol, año 2014.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-01-001 “Alimentos para personas”, del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JGS/RPL/SMO/smo.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Internados.
- Dirección de Control.
- Of. Transparencia.